

AVISO No. 941

31 DE OCTUBRE DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MYRIAM LONDOÑO DE MEJIA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 11476 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024**

Persona a notificar: **MYRIAM LONDOÑO DE MEJIA**

Dirección de notificación usuario: **CR 18 49 34 APTO 203 - SECTOR DE TRES ESQUINAS**

Funcionario que expidió el acto: **NICOLAS ANDRES GIRALDO**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



Armenia, Q., 31 de octubre de 2024

Señor(a):

MYRIAM LONDOÑO DE MEJIA

DIRECCION: CR 18 49 34 APTO 203 - SECTOR DE TRES ESQUINAS

MATRICULA: 162521

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 941 OFICIO PQRDS 11476 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 941 OFICIO PQRDS 11476 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

OF-PQRDS- 11476

Armenia, 23 de octubre de 2024

Señor(a):

MYRIAM LONDOÑO DE MEJIA

DIRECCION: CR 18 49 34 APTO 203 - SECTOR DE TRES ESQUINAS

MATRICULA: 162521

Asunto: Respuesta Petición **Radicado No. 2024PQR904054**

Cordial saludo,

Atendiendo la petición por usted presentada la cual es relacionada en el asunto y de conformidad con lo solicitado, la entidad prestadora del servicio procede a indicarle:

1. Que, verificado el sistema el historial del predio ubicado en CR 18 49 34 APTO 203 - SECTOR DE TRES ESQUINAS, identificado con **Matricula 162521**, se observa que a la fecha dicho inmueble, presenta la siguiente cartera en los servicios de Acueducto y Aseo.

Contrato

162521 - AMPARO LONDONO ONDOÑO PEDRAZA

Municipio: ARMENIA Ciclo: CICLO 12

Total Cartera	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo
\$ 53.370,00	\$ 0,00	\$ 53.370,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1

2. Que con ocasión de la solicitud presentada, se realizó una visita de verificación en el predio el 09/10/2024, encontrando lo siguiente:

Observación

MEDIDOR METREX SERIE 359084 LECTURA 110, SURTE 1 UNIDAD HABITACIONAL, APTO DESOCUPADO -NO , REVISO GILDARDO JIMENEZ REPORTO NATALIA ROMERO -PQR.

3. Que verificado en el sistema el historial de consumo del predio ubicado en la CR 18 49 34 APTO 203 - SECTOR DE TRES ESQUINAS, identificado con número de matrícula **162521**, se observó que en los últimos 5 periodos su predio, ha presentado registro de lectura y consumo bajo promedio.

Consumo		Lecturas		Multiusuario		Consumos por Período				
Año	Mes	Período Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro		
2024	10	5417	110	110	0	LECTURA	NORMAL	23/10/2024		
2024	9	5397	110	115	17	LECTURA	NORMAL	23/09/2024		
2024	8	5377	115	110	5	LECTURA	NORMAL	22/08/2024		
2024	7	5356	110	110	0	LECTURA	NORMAL	22/07/2024		
2024	6	5337	110	110	0	LECTURA	NORMAL	24/06/2024		

- Que al ser constatado que el medidor no registra movimiento, teniendo en cuenta que su registro actual corresponde a 110 y que el predio se encuentra desocupado, se informa que se procederá a reportar la novedad y ordenar al **ÁREA DE FACTURACIÓN** de la entidad, relíquidar las cuentas de acueducto No. **68546312, 68923279** descontando en totalidad el consumo cobrado, así mismo se encuentra procedente descontar la Producción del servicio en las cuentas de aseo No. **68546314, 68923281**.
- Que de igual manera se procederá a reportar la novedad y ordenar al área de Facturación de la entidad establecer la observación de lectura **"DESOCUPADO"** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del predio identificado con Matrícula No. **162521**, observación que estará vigente por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos. De igual manera se le indica que es deber del usuario informar a la entidad de los cambios realizados en el predio tales como, desocupado-deshabitado- cambio de uso -etc. el cambio de observación de lectura a **"DESOCUPADO"**, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, al predio con **MATRICULA 162521**.

Es de aclarar que si el predio presenta consumos por algún motivo, el cual puede obedecer a mantenimiento o trabajos, dicha observación se restablecerá por el área de facturación en plan normal y se cobrará según lo registrado por el instrumento de medición.

- Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.
- De esta forma damos por tramitada su solicitud; para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,





NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Proyecto: Natalia Romero Orrego

Reviso y aprobó: Luz Adriana Cardona Poveda – Líder PQRDS

